



Radicado ANM No: 20221200284001

Bogotá D.C., 22-11-2022 11:28 AM

RESERVADO

Asunto: Radicado 20221002037042

Cordial saludo.

De acuerdo con el radicado 20221002037042, a través de la cual solicita concepto jurídico relacionado con “el adecuado manejo y disposición final de las aguas lluvias que se alivian al río Tuluá”, corresponde acotar lo siguiente:

Informa en su escrito que, como consecuencia de crecientes súbitas, que ha generado la ola invernal, se han realizado acciones de descolmatación del río Tuluá en los sectores identificados de riesgo alto de inundación, que en virtud de esto y con el objeto de proteger la infraestructura de aguas lluvias marginal al río Tuluá, para la mitigación del riesgo de inundaciones, se pretende adelantar en el cauce del río Tuluá, *“obras civiles de excavaciones, limpieza y extracción de material que se encuentra en las estructuras y tuberías de evacuación de aguas lluvias, así como en el área de influencia de estas estructuras y de la PTAR”, y “que como resultado de estas actividades se generarán Residuos de Construcción y Demolición – RCD”*. Conforme a este escenario, solicita se informe si se *“debe observar algún tipo de recomendación, requisito o cumplimiento de condiciones que se deba atender.”*

En atención a su petición, corresponde destacar que conforme al objeto de la Agencia Nacional de Minería, el cual es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros y conceder derechos para la exploración y explotación los recursos minerales del Estado, escapa de la órbita de competencia de esta Entidad, emitir algún tipo de recomendación, requisito o cumplimiento de condiciones que se deba atender para la realización de las acciones descritas, esto por cuanto, de generarse Residuos de Construcción y Demolición – RCD con ocasión de tales, ello se enmarcará en lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones, siendo esta temática del resorte de este Ministerio.



Radicado ANM No: 20221200284001

Lo anterior por cuanto, las funciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM, se enmarcan en lo relativo a las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, y ya estos sean de propiedad nacional o de propiedad privada, en aplicación de lo previsto en la Ley 685 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, y demás normatividad aplicable.

En este orden de ideas, se informa que se dio traslado de su petición al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que, en atención a las competencias de este Ministerio, se emita la respuesta solicitada, no obstante, lo anterior, y para su conocimiento, adjunto a la presente se anexa copia de los radicados 20221200282521 y 20221200282321, por medio de los cuales esta Oficina ha emitido pronunciamientos en lo que en el marco de las funciones de esta Entidad corresponde, relacionados con los Residuos de Construcción y Demolición.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud, aclarando que los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 20221200282521 – 20221200282321 y 20221200283991

Copias: (0).

Elaboró: Adriana Motta Garavito. – Abogada Oficina Asesora Jurídica ANM

Revisó: NA

Fecha de elaboración: NA

Número de radicado que responde: 20221002037042

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Oficina Asesora Jurídica